



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA

## Acuerdo Municipal

N° 062-2020-C/PPP

San Miguel de Piura, 17 de septiembre de 2020.

### VISTO:

El Informe N° 049-2020-OPYMES-GDEL/MPP, de fecha 03 de agosto de 2020, de la Oficina de PYMES; Memorando N° 28-2020-GDEL/MPP, de fecha 03 de agosto 2020, de la Gerencia de Desarrollo Económico Local; Informe N° 509-2020-GAJ/MPP, de fecha 12 de agosto de 2020, de la Gerencia de Asesoría Jurídica; Dictamen N° 008-2020-CPYDEL-CAYC/MPP, de fecha 24 de agosto de 2020, de la Comisión Mixta integrada por las Comisiones de Planificación y Desarrollo Económico Local y de Abastecimientos y Comercialización; y,

### CONSIDERANDO:

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece:

#### *Artículo 9°.- Atribuciones del Concejo Municipal*

Corresponde al concejo municipal:

(...)

26.- Aprobación de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales.

#### *Artículo 20°.- Atribuciones del Alcalde*

Son atribuciones del alcalde:

(...)

3. Ejecutar los acuerdos del concejo municipal, bajo responsabilidad;

(...)

23. Celebrar los actos, contratos y convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones;

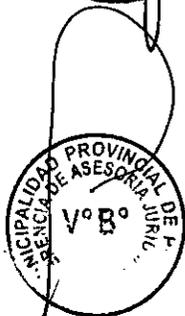
#### *Artículo 41°.- Acuerdos*

Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, la Ley General de Bodegueros N° 30877, señala:

#### *Artículo 2° Oferta de servicios de capacitación y asistencia técnica*

El Estado, a través de la acción sectorial y de los gobiernos regionales y locales, en coordinación con entidades privadas, gremiales, académicas y otras, promueve el suministro de servicios de asistencia técnica y capacitación a los bodegueros, en el ámbito de su competencia (...)



Que, el Reglamento de la Ley N° 30877 – Ley General de Bodegueros, aprobado mediante el D.S.N° 010-2020-PRODUCE, expresa:

**Artículo 13.- Convenios y alianzas estratégicas**

*PRODUCE, los gobiernos regionales y locales, pueden suscribir convenios y/o alianzas estratégicas con entidades públicas o privadas, gremiales, instituciones de educación superior, y otras, para la capacitación y asistencia técnica a favor de los bodegueros.*

Que, mediante el Informe N° 049-2020-OPYMES-GDEL/MPP, de fecha 03 de agosto de 2020, la Jefe de la Oficina de PYMES, comunica a la Gerencia de Desarrollo Económico Local que con fecha 20 de julio de 2020, le remiten vía correo institucional el Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Piura y CBC Peruana SAC, para su opinión técnica. Asimismo, señala que con fecha 24 de julio de 2020 coordinó con la Consultora Analí Huamancayo contratada por la Empresa CBC Peruana SAC, para llevar a cabo el proyecto, realizando algunas apreciaciones sobre el Convenio, y el 30 de julio de 2020 se envió debidamente corregido;

Que, asimismo señala que institucionalmente el referido Convenio, permitiría cumplir con lo estipulado en la Ley N° 30877, Artículo 2° que señala que los Gobiernos Locales promueven la asistencia técnica y capacitación a los bodegueros, sin necesidad de afectar el presupuesto de la Institución; además, fomenta el desarrollo económico local del Distrito de Piura y coadyuva a tutelar la salud pública frente al entorno generado por la pandemia COVID 19, siendo su opinión técnica favorable, para su suscripción, el cual permitiría a los microempresarios bodegueros lo siguiente:

1. Por medio del Programa “Tienda Segura” apoyaría y fortalecería a las bodegas por el riesgo de contagio del COVID 19.
2. Fortalecería las capacidades en los microempresarios bodegueros, los mismos que a nivel nacional según la Asociación de Bodegueros del Perú asciende a 414,000 mil bodegas, de las cuales el 73% se ubican en las diferentes regiones del país exceptuando a Lima. Además el 70.1% son unipersonales y microempresas.
3. Monitoreo continuo a los microempresarios bodegueros sobre los protocolos y recomendaciones realizadas a los mismos, por medio del Programa “Tienda Segura”.
4. Contribuiría a la reactivación del canal de ventas tradicional.
5. Capacitación y asistencia técnica permanente a favor de los bodegueros.
6. Incentivaría las ventas en las bodegas y compras seguras

Que, con el Memorándum N° 028-2020-GDEL/MPP, de fecha 03 de agosto de 2020, la Gerente de Desarrollo Económico Local, refrendando la opinión técnica de la Oficina de PYMES, solicita opinión legal al respecto, a fin de poder suscribir el Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Piura y CBC Peruana SAC, para beneficio de los Microempresarios Bodegueros, que tiene como objetivo aunar esfuerzos para generar un ámbito de trabajo colaborativo y coordinado que permita a las bodegas ubicadas en la jurisdicción, adaptar, potenciar y encontrar oportunidades de negocio, mientras cuidan su seguridad y la de sus clientes, a través del Programa “Mi Tienda Segura” cuyo titular es CBC Peruana, se busca apoyar y fortalecer a las bodegas por el riesgo de contagio del COVID 19, buscando generar capacidades en gestión empresarial y el desarrollo de las mismas;

Que, con Informe N° 509-2020-GAJ/MPP, de fecha 12 de agosto de 2020, el Gerente de Asesoría Jurídica, concluye que el Convenio se ajusta a la normativa vigente, opinando que resulta factible su suscripción, previo a ello la Comisión de Planificación y Desarrollo Económico Local

deberá emitir el Dictamen correspondiente y posteriormente deberá someterse al pleno para que conforme a sus atribuciones determine lo pertinente, conforme lo establece la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, la Comisión Mixta integrada por las Comisiones de Planificación y Desarrollo Económico Local y de Abastecimientos y Comercialización, a través del Dictamen N° 008-2020-CPyDEL-CAyC/MPP, recomienda al Pleno del Concejo Municipal aprobar la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Piura y CBC Peruana SAC.;

Que, sometida a consideración de los señores regidores la recomendación del Dictamen N° 008-2020-CPyDEL-CAyC/MPP, en la Sesión Ordinaria N° 18-2020 – Vigésima Cuarta – Sesión Virtual, de fecha 17 de septiembre de 2020, mereció su aprobación, por lo que en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

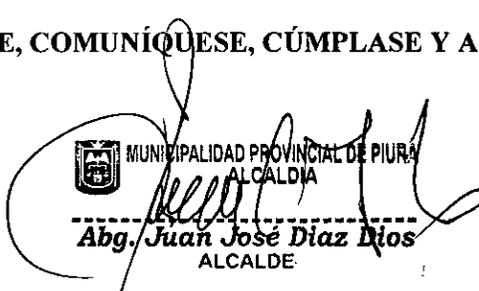
**SE ACUERDA:**

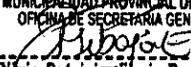
**ARTÍCULO PRIMERO:** Aprobar la suscripción del **Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Piura y CBC Peruana SAC.** el cual consta de trece (13) cláusulas y forma parte integrante del presente Acuerdo.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Autorizar al señor Alcalde de la Municipalidad Provincial de Piura, Abog. Juan José Díaz Dios, para que en el ejercicio de sus funciones proceda a suscribir el **Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Piura y CBC Peruana SAC.**

**ARTÍCULO TERCERO:** Dese cuenta a las Comisiones de Planificación y Desarrollo Económico Local y de Abastecimientos y Comercialización, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Administración, Gerencia de Desarrollo Económico Local, Oficina de Pymes, para los fines consiguientes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**

  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA  
ALCALDIA  
-----  
**Abg. Juan José Díaz Dios**  
ALCALDE

  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA  
OFICINA DE SECRETARÍA GENERAL  
-----  
**Abg. Patricia Uja Espinoza**  
JEFE